

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2020, DEL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA, SOBRE FIJACIÓN DE TARIFAS POR USO DE “ESPACIOS DE TRABAJO COMPARTIDOS” (COWORKING) EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DE ESTA ENTIDAD.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 90, apartado 3, contempla la posibilidad de autorizaciones especiales de uso sobre bienes afectados o adscritos *“para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos”*, señalando que en tales casos *“el órgano competente deberá fijar en el acto de autorización, tanto las condiciones de utilización del inmueble, estableciendo lo necesario para que la misma no interfiera su uso por los órganos administrativos que lo tuvieran afectado o adscrito, como la contraprestación a satisfacer por el solicitante, de acuerdo con lo señalado en el apartado 5 del artículo 92 de esta ley”*.

Entre las líneas prioritarias de trabajo que desarrolla TURISME COMUNITAT VALENCIANA se encuentra la de profundizar en la cogestión de la gobernanza turística entre la administración autonómica y el resto de agentes públicos y privados, siendo en el ámbito de estos últimos muy significativo el papel que desempeñan las asociaciones empresariales en áreas de gestión que se consideran estratégicas como son la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación en turismo, así como a empresas que participan en los programas de “Creaturisme” y “Accetur” o cualquier otro programa de similares características que impulsa esta entidad.

Por lo tanto, se considera positivo para el desarrollo de iniciativas empresariales turísticas poder atender solicitudes de cesión de uso dentro de los “espacios de trabajo compartido”, habilitados en los Centros de Turisme (CdT) y en la sede del INVAT.TUR.

El Decreto 7/2020, del 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, establece en su artículo 31, apartado 2. c), que corresponde a su Presidente *“ejercer la alta dirección y gobierno de Turisme Comunitat Valenciana”* y, en su apartado j), *“en general, y de forma amplia, ejercer todas aquellas funciones que posibiliten el mejor desarrollo de los fines de Turisme Comunitat Valenciana”*.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Peticionarios.

Los peticionarios serán asociaciones profesionales representativas del sector turístico en el conjunto de la Comunitat Valenciana o bien miembros federados de las mismas con representatividad al menos provincial, por una parte, y, por otra, empresas ya constituidas y proyectos empresariales que estén participando de los programas impulsados por Turisme Comunitat Valenciana, como “Creaturisme” y “Accetur”, y durante el tiempo que estén incluidos en el mismo.

El espacio objeto de la autorización se referirá a la disponibilidad de servicios dentro de los diferentes “espacios de trabajo compartido” (mesa de trabajo, red wifi, uso espacios y

servicios comunes) y deberá dedicarse únicamente a las labores de gestión de la asociación, empresa o proyecto empresarial, debiendo efectuarse la ocupación únicamente con bienes o elementos desmontables y sin que pueda entorpecer ni menoscabar el uso propio que Turisme Comunitat Valenciana da y seguirá manteniendo para el centro mencionado, destinado al fomento de la formación, del emprendimiento y de la aceleración empresarial turística.

La autorización estará condicionada a la disponibilidad de espacio en el centro objeto de solicitud. Esta podrá ser revocada en el caso de que Turisme Comunitat Valenciana pueda requerir de espacio para usos propios.

No se podrá solicitar más de dos mesas por asociación, empresa o proyecto empresarial.

Segundo.- Fijación de tarifas por uso de instalaciones en “Espacios de Trabajo Compartido”

2.1. Mediante la presente resolución, se establece que la tarifa por el uso unitario de cada mesa, en los espacios de trabajo compartido, será de **30,00 € más IVA por mes**. Esta tarifa se facturará al peticionario a mes vencido.

2.2. La tarifa incluye:

- **Mobiliario:** Una mesa, una silla de oficina, una cajonera y una estantería, todo ello homologado según las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- **Servicios:** luz, agua, wifi, internet fibra, telefonía ip, calefacción, aire acondicionado, limpieza y aparcamiento.

Tercero.- Procedimiento de autorización.

El procedimiento para la autorización de uso de los “Espacios de Trabajo Compartido” comprenderá las siguientes fases:

a. Solicitud del peticionario, dirigida al Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, cumplimentando para ello los modelos de **“solicitud”** que se adjunta en **Anexo I** y **“formulario complementario de la solicitud”** que se adjunta en **Anexo II**.

b. La instrucción corresponderá al respectivo Centro de Turismo en donde se ubique la instalación de que se trate (en su caso, al INVAT.TUR) que, en caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, requerirá al peticionario para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En caso de que la solicitud presentada reúna los requisitos exigidos, se emitirá informe sobre la viabilidad de la petición, analizando especialmente si resultaría afectado el normal funcionamiento del espacio de cotrabajo y si la actividad prevista sería compatible con el uso genérico de la instalación.

c. Si el referido informe fuera favorable, el Jefe del Área de Formación Turística (o, en su caso, la dirección del INVAT.TUR), por delegación de firma (artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), resolverán sobre la petición formulada debiendo fijar las condiciones de utilización de la instalación de que se trate y la contraprestación a satisfacer por el solicitante conforme a la tarifa aprobada. La resolución adoptada se notificará al solicitante y se comunicará al Director del respectivo Centro de Turismo o INVAT.TUR y al Servicio de Programación y Gestión Económica.

d. Por el Servicio de Programación y Gestión Económica se emitirá la factura correspondiente y se remitirá a la entidad beneficiaria para su abono.

Cuarto.- Autorizaciones.

Las autorizaciones de uso para las asociaciones empresariales se otorgan por un periodo de un año, prorrogable tácitamente por periodos anuales hasta un máximo de diez años si no media preaviso por una de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización de la autorización o de alguna de sus prórrogas.

Para las empresas o proyectos empresariales que participen en los programas impulsados por Turisme Comunitat Valenciana, el uso de “espacio de trabajo compartido” tendrá carácter temporal y lo será explícitamente por el tiempo en que sean partícipes de los mismos.

La autorización no será transmisible, no pudiendo arrendar ni ceder el uso a ninguna otra persona física o jurídica.

La autorización se otorga a título de precario, pudiendo ser revocada unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente resolución.

La autorización de uso se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Supuestos de exención de las tarifas fijadas.

Sin perjuicio de que, en todo caso, deberá efectuarse petición al respecto y contar con la correspondiente autorización de uso, quedan exentos de las tarifas fijadas los siguientes supuestos:

- a. Organismos y entidades dependientes de la Generalitat.
- b. Otras administraciones, organismos y entidades públicos, que actúen en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana.

Sexto.- Condiciones de utilización.

6.1 La Asociación, empresa o proyecto empresarial deberá conservar y mantener en condiciones óptimas el inmueble, sujetando las actividades que desarrolle en el mismo a las definidas en estas condiciones y a la necesaria coordinación con el centro. Asimismo, deberá obtener los permisos y/o autorizaciones requeridos, en su caso, por la normativa sectorial vigente.

6.2. La asociación, empresa o proyecto empresarial proveerá y asumirá todos los gastos necesarios para su traslado al espacio objeto de la presente autorización, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de su actividad tanto en cuanto a elementos informáticos, ofimáticos, de reproducción y consumibles.

6.3. La actividad que se desarrolle en el “espacio de trabajo compartido” quedará sujeta, en todo caso, al horario normal de apertura y cierre del centro.

6.4. La asociación, empresa o proyecto empresarial se compromete a respetar y asumir todas las normas de funcionamiento y régimen interno que pueda establecer Turisme Comunitat Valenciana en el uso de sus instalaciones.

6.5. Para el uso de elementos comunes del edificio (salón de actos, aulas, etc.) registrá lo establecido en la Resolución del 30 de septiembre del Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, sobre la fijación de Tarifas por uso de instalaciones dependientes de esta entidad.

Séptimo. - Actualización de tarifas.

Turisme Comunitat Valenciana actualizará anualmente, de acuerdo con el IPC, las tarifas de precios.

Octavo. Prevención de Riesgos Laborales.

La asociación, empresa o proyecto empresarial se compromete a cumplir y velar porque sus trabajadores cumplan, las leyes, normas y recomendaciones vigentes y aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales.




Todo ello para evitar posibles accidentes de trabajo de los que Turisme no será responsable. A los efectos de cumplir con la Coordinación de Actividades Empresariales, mandato establecido por el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y por el Real Decreto 171/2004 de desarrollo del mismo, SPTCV facilitará por escrito la Evaluación de Riesgos del centro. Igualmente, remitirá otra información sobre los riesgos de su actividad e instrucciones necesarias y adecuadas en relación con las medidas de protección y prevención, así como en relación con las medidas que sean de aplicación en casos de emergencia, todo ello en referencia al centro.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su adopción, quedando sin efecto a partir de tal fecha cualquier resolución anterior sobre la misma materia.

EL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

ANEXO I. SOLICITUD

 GENERALITAT VALENCIANA		 TURISME COMUNITAT VALENCIANA		EXPOSA / SOL·LICITA EXPONE / SOLICITA	
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
NOM I COGNOMS / NOMBRES Y APELLIDOS				DNI	
DOMICILI / DOMICILIO				TELÈFON / TELÉFONO	
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO		LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	C. POSTAL	
B EXPOSA / EXPONE					
C SOL·LICITA / SOLICITA					
_____, _____ d _____ de _____				SEU DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA	
				DATA D'ENTRADA EN ORDEN COMPLETIBUS FECHA ENTRADA EN ORDEN COMPLETIBUS	
FIRMA SOL·LICITANT FIRMA SOLICITANTE					
<p><small>PROTECCIÓN DE DATOS: de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal que nos proporciona serán tratados por Turisme Comunitat Valenciana para proceder a la tramitación de la seva sol·licitud. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant Turisme Comunitat Valenciana, dirigint-se per escrit a l'adreça de correu rgqd_turisme@gva.es, així com reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets.</small></p> <p><small>PROTECCIÓN DE DATOS: de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal que nos proporciona serán tratados por Turisme Comunitat Valenciana para proceder a la tramitación de su solicitud. Podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante Turisme Comunitat Valenciana, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo rgqd_turisme@gva.es, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.</small></p> <p><small>Visite el següent enllaç per a més informació / Visite el siguiente enlace para más información: http://www.gva.es/contenidopublicados/privacidad_informacion_adicional.pdf</small></p>					
TURISME COMUNITAT VALENCIANA				06/06/19	

ANEXO II. SOLICITUD COMPLEMENTARIA

Para formalizar la utilización de espacios de cotrabajo de los Centros de Turismo- Invat.tur, la asociación, empresa o proyecto empresarial interesada deberá cumplimentar el siguiente formulario que se remitirá al centro correspondiente por correo electrónico.

FICHA DEL SOLICITANTE		
Apellidos:	Nombre:	
Razón Social:	CIF/NIF:	
Domicilio Social:	CP:	
Municipio:	Teléfono:	e-mail:
Persona de contacto:		
Teléfono:	e-mail:	
Nº Cuenta.	<input type="text" value="Fecha y firma"/>	
DATOS DE FACTURACIÓN (Cumplimentar sólo si es distinto del solicitante)		
Razón Social:	CIF/NIF:	
Domicilio Social:		
CP:	Municipio:	e-mail:
Nº Cuenta.	<input type="text" value="Fecha y firma"/>	

ESPACIO COTRABAJO QUE SE SOLICITA.	<input type="checkbox"/> CDT.....	<input type="checkbox"/> INVAT.TUR
<input type="checkbox"/> 1 ESPACIO 30 euros		
<input type="checkbox"/> 2 ESPACIOS 60 euros		
	COSTE SEGÚN TARIFA	
	IVA 21 %	
	TOTAL	

DOCUMENTACION A APORTAR

1. Asociaciones o Empresas ya constituidas:

- 1º) SOLICITUDES (Anexos I y II)
- 2º) FOTOCOPIA ESCRITURA CONSTITUCIÓN
- 3º) FOTOCOPIA CIF, NIF Ó NIE
- 4º) FOTOCOPIA PODERES DE REPRESENTACIÓN
- 5º) SI FUERAN EXTRANJEROS, PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE DE HACIENDA CON RESIDENCIA LEGAL ESPAÑOLA
- 6º) COPIA ALTA EN EL IAE
- 7º) COPIA CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE: AET, IVAT, SEGURIDAD SOCIAL
- 8º) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
- 9º) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- 10º). CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA.

2. Para Proyectos Empresariales aún no constituidos como Empresa:

- 1º). SOLICITUDES (Anexos I y II)
- 2º) CERTIFICADO QUE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS IMPULSADOS POR TURISME CVC: ACJETUR/CREATURISME.
- 3º) FOTOCOPIA DNI DEL PARTICIPANTE O PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.
- 4º) FOTOCOPIA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL U OTRA QUE CORRESPONDA.
- 5º) CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA

Por medio del presente escrito acepto las condiciones de uso del espacio de trabajo solicitado del Centro de Turismo / INVAT.TUR y me comprometo al pago del coste por el uso de las mismas, según las tarifas estipuladas, SOLICITANDO LA EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA, tras la correspondiente autorización.

Ena.....de.....de 20...

Firma: nombre y apellidos